

INDICE

PRIMERA PARTE

DE LAS PRIMERAS REUNIONES DE LA CAMARA

TITULO I

De la Junta preparatoria.

	Págs.
Sumario. Artículos: 1º Fechas de instalación de las Cámaras. 2º Junta Preparatoria. 3º Quién preside la Junta Preparatoria. 4º Quién es Secretario de la Junta Preparatoria. 5º Labores preliminares de la Junta Preparatoria. 6º Instalación constitucional de las Cámaras. 7º Lugar que ocupará el Presidente de la República. 8º La Cámara puede instalarse por derecho propio	9

TITULO II

De la elección y posesión del Presidente de la Cámara y de la posesión de los Representantes.

Sumario. Artículos: 9º Término de las funciones del Presidente de la Junta Preparatoria. 10. Término de las funciones del Secretario de la Junta Preparatoria. 11. Elección del Presidente. 12. Escrutadores. 13. Cómo deben votar los Representantes. 14. Qué se entiende por nombre. 15. Recolección de los votos. 16. Escrutinio. 17. De votos en blanco. 18. Qué es voto en blanco. 19. Votos con palabras o frases ofensivas. 20. Otras clases de votos en blanco. 21. Votos corrientes. 22. Quién declara que un voto es blanco. 23. Los votos en blanco no pueden ser leídos. 24. A quién se agregan los votos en blanco contraída una votación. 25. Resultados de la votación. 26. Quién será Presidente de la Cámara. 27. Mayoría absoluta de votos. 28. Cuando no hay elección. 29. Cuando difieren esencialmente las cuentas de los escrutadores. 30. Cuando se contrae la votación. 31. Cuando se puede escribir solamente el apellido sin que el voto sea blanco. 32. La suerte decide un empate. 33. Cómo se hace un sorteo. 34. Quién resultará elegido por suerte. 35. Cuando deben firmarse precisamente los votos. 36. Sanciones para votaciones. 37. Procedimiento para una nueva votación. 38. Cómo se distribuirán las papeletas de votos. 39. Cuando se reemplazarán los escrutadores. 40. Posesión del Presidente y de los Representantes. Fórmulas de los juramentos. 41. Calificación de credenciales	11
--	----

TITULO III

De las elecciones de Vicepresidentes y Secretario.

	Págs.
Sumario. Artículos: 42. Elección de Vicepresidentes y Secretario. 43. Posesión del Secretario. 44. Comisiones ante el Senado y el Jefe del Estado. 45. Lectura del mensaje presidencial. Cómo debe decidirse sobre su contestación	16

TITULO IV

De las elecciones de las Comisiones legales.

Sumario. Artículos: 46. Elección de Comisiones Constitucionales Permanentes. 47. Cómo se eligen las Comisiones legales. 48. Quiénes serán declarados miembros electos de las Comisiones legales	17
---	----

TITULO V

Del Presidente y Vicepresidentes de la Cámara.

Sumario. Artículos: 49. Período del Presidente y de los Vicepresidentes. 50. Deberes del Presidente de la Cámara. 51. Todas las disposiciones presidenciales son apelables. 52. Faltas absolutas del Presidente. 53. Faltas accidentales del Presidente. 54. Quién reemplaza a los Presidentes, Vicepresidentes. 55. Quiénes pueden ser también Vicepresidentes. 56. Quién reemplaza a los Vicepresidentes. 57. Quien preside tendrá el carácter de Presidente	18
--	----

TITULO VI

Del Secretario de la Cámara.

Sumario. Artículos: 58. El Secretario de la Cámara no será un Representante. 59, 60 y 61. Deberes del Secretario. 62. Quién determinará el personal de empleados que funcionará durante el receso. 63. Faltas absolutas del Secretario General. 64. Faltas accidentales del Secretario General	20
--	----

TITULO VII

Del periódico de la Cámara.

Sumario. Artículo: 65. Cuál debe ser el contenido del periódico, "Anales del Congreso", de la Cámara	24
--	----

DE LAS COMISIONES DE LA CAMARA

TITULO VIII

De la Comisión de la Mesa.

Sumario. Artículos: 66. Quiénes componen la Comisión de la Mesa. 67. Atribuciones de la Comisión de la Mesa	25
---	----

TITULO IX

De las Comisiones Constitucionales Permanentes. Disposiciones generales.

Sumario. Artículos: 68 y 69. Comisiones Constitucionales Permanentes. Su constitución, número y asuntos a su estudio. 70. Períodos de las Comi-	
--	--

siones Constitucionales Permanentes. 71. Del Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones. La designación para las Comisiones es de forzosa aceptación, y nadie podrá formar parte de más de una. Cuándo deben instalarse las Comisiones y cómo se eligen sus dignatarios. La Comisión de la Mesa hará el nombramiento del personal subalterno de la Cámara, a excepción del de las Comisiones. 72. Dignatarios y personal de las Comisiones. 73. Término para el despacho de negocios en las Comisiones. 74. Ampliación de los términos fijados a las Comisiones. 75. Quiénes pueden concurrir a las deliberaciones de las Comisiones. Días de sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes. Actas de las Comisiones. Audiencias para personas y corporaciones en el seno de las Comisiones. Las Comisiones pueden elaborar proyectos de ley. 76. Quién puede solicitar documentos oficiales. Quiénes sustituirán a los Ministros ante las Comisiones. Las Comisiones podrán solicitar la colaboración de los expertos. 77. Cómo se procederá para la comparecencia de personas o funcionarios. 78. Cuándo se discutirá un proyecto de ley sobre el texto publicado en los "Anales del Congreso". 79. Las adiciones, supresiones o modificaciones de los proyectos se pondrán por la Comisión en pliego aparte. 80. Deberes de los Presidentes de las Comisiones. Las Comisiones sólo tendrán viáticos cuando la Cámara así lo disponga. 81. Corresponde a las Comisiones preparar los negocios ordinarios de la Cámara 26

TITULO X

De la Comisión de Justicia Interior.

Sumario. Artículos: 82. Funciones de la Comisión de Justicia Interior. 83. El procedimiento de la Comisión será breve y sumario. 84. Faltas de los particulares que deben ser castigadas. 85. Sanciones que la Comisión puede imponer a los particulares. 86. Cómo se procederá cuando un particular faltare al orden. 87 y 88. Cuándo será sometido el culpable a la Comisión de Justicia o a la autoridad competente 35

TITULO XI

De las Comisiones de acusación.

Sumario. Artículos: 89. Para las acusaciones ante el Senado se elegirá un Fiscal. 90. Procedimiento para la elección del Fiscal. Funciones judiciales del Congreso. Quiénes son acusables ante el Senado, según la Constitución. Modo de proceder en los juicios que la Cámara siga ante el Senado. Atribuciones especiales de la Cámara en el juzgamiento de personas justiciables ante el Senado. Normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil y Penal 37

TITULO XII

De las comisiones accidentales.

Sumario. Artículos: 91. Comisiones Accidentales. 92. Las comisiones tendrán viáticos cuando la Cámara así lo determine. Cuándo no podrán actuar y cómo pueden ser designadas 43

TITULO XIII

De las sesiones. De los días de sesiones, y de la duración y publicidad de ellas.

Sumario. Artículos: 93. Las sesiones de las Cámaras serán públicas y cuántas serán por semana. 94. Habrá sesiones diarias que durarán cuatro horas. 95. Podrá haber sesiones extras. 96. Las sesiones durarán siempre cuatro horas. 97. Podrá haber sesiones permanentes. 98. Cuándo podrá haber sesión secreta 44

TITULO XIV

De los actos comunes a todas las sesiones.

Págs.

Sumario. Artículos: 99. Cómo se iniciará la sesión. 100. Cómo estará hecha la lista o nómina de los Representantes. 101. Cuáles son excusas legítimas. 102. Requisito para el pago de las asignaciones de los Representantes. Otros casos de excusa legítima. Cuándo podrá incorporarse por derecho propio y cobrar las asignaciones respectivas. 103. Otro caso de excusa legítima. 104. Para el despacho de asuntos urgentes en las Comisiones la excusa deberá presentarse ante la Cámara. 105. Cuándo se abrirá una sesión. Quórum para las votaciones en la Legislatura Constitucional 1968-1970. 106. A los Representantes y empleados que falten sin excusa, durante tres días, no se les reconocerán los honorarios correspondientes. 107. Cuándo no habrá sesión. 108. Cómo se procederá cuando no hubiere quórum. 109. Las circunstancias de lluvia se harán constar al publicarse la lista de los ausentes. 110. Aprobación del acta. 111. El acta publicada en los "Anales" hace plena fe. 112. Hechos que debe contener el acta. 113. Facultades de cada Cámara. La Cámara podrá pedir informes escritos o verbales al Gobierno. Las citaciones a los Ministros deberán formularse por escrito, y sólo se concretarán para el día de la citación. Tramitación de las proposiciones de cortesía en honor de los ciudadanos muertos. El orden del día sólo puede ser alterado transcurridas las dos primeras horas de sesión. Cuándo podrá limitarse el derecho al uso de la palabra. Cómo se harán las interpellaciones. Quiénes pueden permanecer en el salón de sesiones mientras se verifica una votación. Cómo y cuándo puede hacerse uso de la tribuna parlamentaria. 114. Curso regular de la sesión. 115. Cuándo se levantará la sesión	45
--	----

TITULO XV

Del orden que debe guardarse en las sesiones.

Sumario. Artículos: 116. Sitios que ocuparán los Oficiales de la Cámara. 117. Quiénes tendrán asiento dentro del recinto. 118. Qué otros funcionarios podrán ocupar puestos dentro del salón. 119. Quién permitirá la entrada a las tribunas. 120. Los Representantes podrán disponer de cinco boletas de entrada a las sesiones. 121. La entrada a las barras se hará con boletas. 122. Cómo serán las boletas de entrada a la Cámara. 123. Quiénes pueden penetrar a las barras. 124. Para ausentarse de Bogotá, los Representantes tienen que pedir permiso a la Cámara. 125. Nadie podrá estar armado dentro de la Cámara. Prohibición radial de las sesiones. Prohibición de venta de bebidas alcohólicas. 126. Penas que se pueden imponer a los Representantes por faltar al respeto a la Cámara. 127. A los Ministros se les podrán imponer las mismas penas. 128. Modo de hacer guardar el orden al público que asiste a las sesiones. 129. Sobre la mesa de la Presidencia habrá dos campanas	52
---	----

TITULO XVI

Del curso decretado a los negocios por el Presidente fuera de las sesiones.

Sumario. Artículos: 130. El Presidente despachará los asuntos que entren a la Secretaría. 131. El Presidente avisará a qué horas tendrá despacho. 132. Las resoluciones del Presidente son apelables. 133. Los Representantes pueden rendir informes. 134. Asuntos que deben pasar a la Comisión. 135. Solicitudes o reclamaciones que pueden ser devueltas ...	54
--	----

TITULO XVII

De la proposición y curso de los proyectos y mociones.

	Págs.
Sumario. Artículos: 136. Quiénes pueden proponer proyectos legislativos. Dónde pueden tener origen las leyes. 137. Requisitos que deben llenar los proyectos provenientes del Senado. 138. Cómo debe ser propuesto todo proyecto de ley. Todo proyecto deberá tener exposición de motivos. 139. Los proyectos de ley propuestos por una Comisión serán presentados por el Presidente de ella. 140. El Presidente de una Comisión anunciará el proyecto adjunto a un informe. 141. Cómo se presentará un proyecto de Ley. 142. Cómo deben presentar los proyectos las Comisiones Reglamentarias. 143. Para reformar, adicionar o derogar uno o más artículos de ley o decreto es imprescindible citarlos. 144. El Presidente de la Cámara devolverá a su autor los proyectos irregulares. 145. Los Representantes y Ministros pueden presentar proposiciones. Proposiciones de cortesía	55

TITULO XVIII

Del orden del día.

Sumario. Artículos: 146. Qué se entiende por orden del día. 147. Reglas que debe observar la Comisión de la Mesa para formular el orden del día. Prelación de los proyectos de ley. En el orden del día figurarán en la primera hora los informes que no se refieran a proyecto alguno. El orden del día hace traslado de una sesión a otra. Cómo puede acordarse la alteración del orden del día. Iniciada la discusión de un proyecto en segundo debate debe continuar figurando en el orden del día. Sólo después de dos horas de sesión se puede alterar el orden del día. 148. Destino de las listas contentivas del orden del día. 149. Las elecciones que debe hacer la Cámara se fijarán con tres días de anticipación	58
---	----

TITULO XIX

De los debates en general.

Sumario. Artículos: 150. Qué se entiende por debate. 151. No se puede dar dos debates en un mismo día. 152. Actos de legislación que sólo tendrán un debate. 153. Actos de legislación que podrán tener dos debates. 154. Cómo se abre un debate. 155. Cuando se puede retirar un proyecto o proposición. Cómo se votarán esos auxilios. Tribuna parlamentaria	59
---	----

TITULO XX

De la discusión.

Sumario. Artículos: 156. Qué se entiende por discusión. 157. Quiénes tienen derecho de hablar ante la Cámara. 158. Quiénes más pueden hablar ante la Cámara. 159. Cuando principia la discusión. 160. Cómo se puede pedir la palabra para proponer. 161. El orador se contraerá al tema en discusión. 162. Puesta en discusión una proposición, qué otras pueden ser admisibles. 163. Cómo debe presentarse una proposición. 164. Actos de legislación que no es necesario que se presenten por escrito. 165. Quién tendrá preferencia al uso de la palabra. 166. Cuando no podrá hacerse uso de la palabra por más de dos veces. Aplicación de cuarto de hora. Cuarto de hora puede prorrogarse. Cuando podrá limitarse el derecho al uso de la palabra. 167. Cuestiones sobre las cuales no podrá hablarse más de una vez. 168. Cuestiones sobre las cuales no se puede hablar. 169. Aspectos que no se cuentan cuando se hace uso de la palabra limitadamente. 170. No se pueden leer discursos. 171. Sólo con permiso de la Presidencia y consentimiento del orador,	
---	--

podrán hacerse a éste interpelaciones. 172. Cómo intervendrá en los debates el Presidente de la Cámara. 173. Normas para la lectura de documentos en una discusión. 174. Cuándo se cierra una discusión. 175. Cerrada la discusión nadie podrá tomar la palabra. 176. Cuándo la Cámara podrá declararse suficientemente ilustrada. Cómo se procederá cuando la consulta de suficiente ilustración es negada. Sólo por proposición especial podrán prolongarse por más de una sesión los debates de citación a los Ministros

TITULO XXI

Del primer debate.

Sumario. Artículos: 177. Los proyectos serán presentados por duplicado con su correspondiente exposición de motivos. Cuándo se publicarán los proyectos de ley. Qué proyectos de ley requieren adopción previa. A quién pasará un proyecto de ley que requiera adopción previa. Cuándo el Presidente de una Comisión podrá reemplazar a un ponente. Cuándo se pondrá en consideración la proposición con que termina una ponencia. Funciones del ponente en el seno de la Comisión. Quiénes pueden intervenir en la discusión en primer debate. Trámite que debe seguir a la aprobación de un proyecto en primer debate. Las modificaciones negadas por la Comisión se relacionarán en pliego separado. Salvamento de voto. Días de sesión para las Comisiones. Actas de Comisiones. Audiencias que pueden acordar las Comisiones. Empresas útiles y benéficas que merecen apoyo y estímulo de la Nación. 178. Orden de distribución de un proyecto. 179. Negado el artículo primero, cuando de él dependan los demás, éstos quedan negados. 180. Cómo deben presentarse las proposiciones que impliquen artículos nuevos. 181. Cómo pueden ser las modificaciones. 182. Modificaciones supresivas no serán admitidas. 183. Cuándo no serán admitidas las modificaciones aditivas y sustitutivas. 184. Cuándo podrá ser admitida una modificación sustitutiva. 185. Ninguna modificación divisiva será admitida. 186. Cuándo una modificación transpositiva será admitida. 187. Cuándo puede proponerse directamente una transposición. 188. Puede hacerse una modificación transpositiva para alterar la colocación de un mismo artículo. 189. Cómo se procederá cuando una transposición tuviere por objeto transponer una parte solamente de lo que se discute. 190. Cuándo se cierra la discusión de un artículo o parte de un proyecto. 191. En discusión una modificación no puede aceptarse otra mientras no se hubiere dispuesto de la primera. 192. Cómo se somete a discusión una modificación. 193. Cuándo se cerrará el debate de una modificación. 194. Negada una modificación continúa la discusión sobre el artículo primitivo. 195, 196. Cuándo se cerrará la discusión sobre el artículo primitivo. 197. Los artículos rechazados no serán reproducidos sino con permiso de la Comisión. 198. Aprobada una modificación se tendrá como rechazado el artículo primitivo. 199. Aprobada una modificación sólo podrá tomarse la palabra para proponer. 200. Una adopción declarada por la Presidencia es apelable ante la Cámara. 201. Adoptada una proposición o modificación, no podrá ser discutida ni modificada. 202. Qué se entiende por discusión y votación por partes. 203. Cerrada la discusión, no puede hacerse la petición de discusión por partes. 204 y 205. Sobre una modificación tampoco se permite la discusión o votación por partes. 206. Cómo se hará la petición de discusión y votación por partes. 207. Cómo procede el Presidente en el caso anterior. 208. Cómo continúa el debate, decidida la imposibilidad de discusión y votación por partes. 209. La Cámara declara adoptado cada elemento. 210. Cuándo se cierra la discusión sobre la parte dispositiva. 211. Comisión de revisión. 212. Las modificaciones de la Comisión de Revisión serán consideradas una por una

TITULO XXII

Del segundo debate.

Págs.

Sumario. Artículos 213. Trámite en sesión plenaria de los proyectos aprobados en primer debate en el seno de una Comisión. El Presidente de una Comisión informará a la Cámara de la designación de oradores para segundo debate. En segundo debate los proyectos deben aprobarse globalmente. Casos en que se podrá discutir artículo por artículo. Cómo se procederá cuando se produjeren incongruencias. Casos en que se puede apelar ante el Senado. Quiénes podrán hablar cuando haya sido concedida una apelación. Cómo se procede cuando una Comisión no estuviere de acuerdo con el proyecto. Cuándo y por quiénes se puede apelar de un proyecto negado en primer debate. Trámite que debe seguirse. Quiénes pueden hablar concedida una apelación. Limitación del uso de la palabra. 214. Se necesita quórum constitucional para cerrar el segundo debate. 215. Votación afirmativa o negativa de un proyecto. 216. Qué proyectos deben seguir su curso ordinario en legislación subsiguiente. 217. Vigencia del Reglamento para correspondencia recíproca. 218. Cómo se presentarán los proyectos para segundo debate. Modificado un proyecto por el Senado, en pliego separado se copiarán sólo las variaciones hechas. 219. Si el proyecto no tuviere variaciones se devolverá solamente con el mensaje respectivo. 220. Cómo se cierra el segundo debate. 221. Quórum decisorio es indispensable para cerrar el segundo debate. 222. Curso de un proyecto aprobado en segundo debate 72

TITULO XXIII

Debates constitucionales para formalizar las leyes.

Sumario. Artículo: 223. Requisitos constitucionales para que un proyecto sea ley de la República 74

TITULO XXIV

De las proposiciones dilatorias o de suspensión.

Sumario. Artículos: 224. Cuándo puede proponerse una suspensión. 225. Qué se entiende por suspensión indefinida, fija y relativa. 226. Otras clases de suspensión relativa. 227. Las proposiciones dilatorias no pueden ser modificadas. 228. Cuándo no es admisible una proposición de suspensión indefinida. 229. Cuándo no es admisible una proposición de suspensión fija para corto término. 230. Cuándo se cerrará la discusión de una proposición de discusión fija. 231. Cuándo no es admisible una proposición de suspensión indefinida o fija. 232. Cuándo podrá ser considerado un negocio suspendido. 233. Cuándo se considerará un negocio pasado a Comisión. 234. Cuándo se considerarán los negocios suspendidos por haberse pasado al orden del día. Duración de la suspensión para considerar un proyecto o proposición 75

TITULO XXV

De las votaciones.

Sumario. Artículos: 236. Qué se entiende por votación y voto. 237. Quiénes tienen únicamente derecho a votar. 238. Cuándo no hay votación. 239. La mayoría de votos declara la voluntad de la Cámara. 240. Cuándo debe ser la mayoría de los casos determinados por la Constitución o la ley. 241. Ninguna proposición podrá votarse sin ser discutida. 242. Cerrada la discusión debe leerse la proposición. 243. La presencia del Secretario es indispensable en una votación. 244. Los Representantes no pueden ausentarse mientras se verifica una votación. 245. Nadie puede

votar por otro ni por un ausente. 246. Excusas para votar. 247. El voto es obligatorio. 248. Cuándo la votación es general o especial. 249. Cómo puede ser la votación. 250. Qué se entiende por votación ordinaria. 251. Cómo debe procederse en una votación ordinaria. 252. Cuándo se puede pedir la constancia del voto. 253. Cuándo y por quiénes se puede solicitar la verificación del resultado de una votación. Cómo se procederá al verificar una votación. Cuándo ordenará el Presidente una votación nominal. 254. Cómo se procederá al verificar una votación ordinaria. 255. Cómo se procederá al verificar una votación nominal. 256. En los "Anales" se publicará el resultado de la votación nominal junto con la proposición o proyecto que la motiva. 257. La votación secreta se hará con balotas. 258. En votaciones secretas para elecciones se puede firmar el voto y cubrir la firma. 259. Caso en que las votaciones secretas se pueden rectificar. 260. Cuándo se usará la votación ordinaria. 261. Cuándo la votación será nominal. 262. Casos en que la votación será secreta. 263. Número de votos indispensables en las votaciones secretas. 264. Otro caso en que la votación será secreta. 265. Cuándo una votación secreta debe verificarse en los debates. 166. Cuándo se votará en urna sonora. 267. Caso igual para segundo debate. 268. La suerte decide un empate en elecciones. 269. Cómo se procederá en caso de empate en proyectos o proposiciones. 270. Cómo se procederá en los casos previstos por la Constitución o la ley en relación con votaciones. 271. El Presidente votará como último

77

TITULO XXVI

De los procedimientos especiales para ciertos proyectos.

Sumario. Artículos: 272. De los tratados públicos y convenios. 273. Cómo se discutirán en segundo debate las codificaciones. 274. Cómo serán las sesiones de la Comisión de Presupuesto y quiénes pueden asistir. Trámite que debe seguirse en la Comisión al discutir el proyecto de ley de Presupuesto

83

TITULO XXVII

De las revocatorias.

Sumario. Artículos: 275. Cuándo una resolución legislativa o reglamentaria no es apelable. 276. Todo proyecto legislativo o proposición puede ser reconsiderado

85

TITULO XXVIII

De la correspondencia recíproca de las dos Cámaras para la formación de las leyes.

Sumario. Artículos: 277, 278 y 279. Qué propone la Cámara al Senado. 280. Cómo se remitirán al Senado los proyectos que la Cámara ha evacuado. 281. Las modificaciones deben pasar a Comisión. 282. Insistencia definitiva de la Cámara

86

TITULO XXIX

De los proyectos devueltos por el Poder Ejecutivo.

Sumario. Artículos: 283. Sanción ejecutiva. 284. Funciones de la Comisión que estudia unas objeciones. 285. Consideradas unas objeciones por la Cámara pasarán al Senado. 286 y 287. Cuándo se archivará un proyecto objetado. 288. Caso de nueva discusión. 289 y 290. Cómo se estudiarán unas objeciones. 291. Cuándo por consecuencia de objeciones deben tener dos debates las nuevas disposiciones que tenga el proyecto. Término de que dispone el Presidente de la República para

sancionar una ley. Trámite para las objeciones de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Cuándo podrá sancionar y promulgar una ley el Presidente del Congreso. Cuándo un proyecto objetado por inconstitucional pasará a la Corte Suprema de Justicia. En el término de 30 días la Cámara debe decidir sobre un proyecto de ley cuando el Presidente de la República haga presente su urgencia y prelación ante una nueva insistencia	87
--	----

TITULO XXX

Del Reglamento de la Cámara.

Sumario. Artículos: 292. En el archivo de la Secretaría se conservarán dos ejemplares del Reglamento. 293. Carteles de las disposiciones para el público que asista a las sesiones	89
---	----

TITULO XXXI

De la última sesión.

Sumario. Artículos: 294. Comisión para comunicar al Presidente de la República que la Cámara está lista para ser clausurada. 295. Preparación oportuna del acta. 296. Hechos que contendrá el acta de la última sesión. 297. Cómo se procederá a clausurar la Cámara cuando el Presidente de la República o los Ministros no concurrieren para hacerlo. 298. Cómo termina la sesión de clausura. Disposición final. 299. Integración de las Comisiones Constitucionales, de conformidad con la Ley 19 de 1963 y la Ley 65 de 1967. 300 y 301. De la destitución de los empleados de la Cámara	89
--	----

SEGUNDA PARTE

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	95
---	----

TERCERA PARTE

LEYES Y DECRETOS

Ley 7ª de 1945 (julio 27), "por la cual se dictan normas sobre régimen interno de la Cámara"	165
Ley 19 de 1963 (julio 19), "por la cual se crean dos nuevas Comisiones Constitucionales Permanentes, se redistribuyen los asuntos de que conocen éstas y se dictan otras disposiciones"	166
Ley 70 de 1945 (diciembre 21), "por la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 7 de 1945 y se dictan otras sobre régimen interno de las Cámaras"	172
Ley 100 de 1960 (diciembre 30), "por la cual se modifica la Ley 7 de 1945"	175
Ley 17 de 1970 (diciembre 15), "por la cual se dictan normas sobre las Comisiones del Congreso"	178
Ley 2ª de 1974 (septiembre 24), "por medio de la cual se determina el número de miembros de las Comisiones Constitucionales Permanentes"	186
Ley 15 de 1945 (noviembre 9), "por la cual se organizan las Secretarías de las Cámaras y sus dependencias, se crean unos puestos, se fijan unas asignaciones y se dictan otras disposiciones"	187
Ley 3ª de 1958 (agosto 28), "por la cual se organizan las Secretarías Generales de las honorables Cámaras Legislativas y sus dependencias; las Comisiones Constitucionales Permanentes, se crean los cargos necesarios y se fijan sus asignaciones"	189
Ley 149 de 1959 (diciembre 24), "por la cual se destina el Capitolio Nacional exclusivamente para el funcionamiento del Congreso de Colombia y se organiza la Biblioteca del Congreso Nacional"	195
Ley 69 de 1973 (diciembre 28), "por la cual se crean los servicios de Asesoría Técnica y Planeación y las Secciones de Biblioteca, Docu-	

	Págs.
mentos, Archivo y Referencias Legislativas del Congreso Nacional en desarrollo del numeral 23 del artículo 76 de la Constitución Nacional"	196
Ley 100 de 1960 (diciembre 30), "por la cual se modifica la Ley 7ª de 1945".	200
Ley 4ª de 1972 (octubre 10), "por la cual se ordena la publicidad de las sesiones del Congreso"	201
Ley 20 de 1972 (diciembre 10), "por la cual se determina la composición y el funcionamiento del Tribunal Disciplinario"	203
Ley 11 de 1973 (octubre 4), " por la cual se establecen excepciones a las incompatibilidades de los Congresistas, se extienden éstas a los Diputados, Concejales y Consejeros Intendenciales y Comisariales y se dictan otras disposiciones"	206
Decreto número 269 de 1974 (febrero 21), "por el cual se fija el número de Senadores que corresponde elegir a cada circunscripción electoral".	208
Decreto número 270 de 1974 (febrero 21), "por el cual se fija el número de Representantes que corresponde elegir a cada circunscripción electoral"	210
Decreto número 294 de 1973 (febrero 28), "por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación	212

CUARTA PARTE

PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS MIEMBROS Y EMPLEADOS DEL CONGRESO

Ley 172 de 1959 (diciembre 20), "sobre prestaciones sociales de los miembros del Congreso y de las Asambleas Departamentales"	261
Decreto número 1650-Bis de 1960 (julio 14), "por el cual se reglamenta la Ley 172 de 1959"	262
Ley 48 de 1962 (octubre 18), "por la cual se fijan unas asignaciones, se aclara la Ley 172 de 1959 y se dictan otras disposiciones"	263
Ley 78 de 1948 (diciembre 10), "por la cual se ordena el trabajo anual de las Comisiones Permanentes"	266
Ley 54 de 1968 (diciembre 17), "sobre nombramientos, remoción, ascensos estabilidad y asignaciones del personal de empleados del Congreso".	267
Ley 81 de 1968 (diciembre 30), "por la cual se crean los cargos necesarios de la Comisión VIII Constitucional Permanente de las Cámaras Legislativas, creada por la Ley 65 de 1967, se fijan sus asignaciones y se dictan otras disposiciones"	269
Ley 18 de 1974 (diciembre 18), "por la cual se fijan las asignaciones de los altos funcionarios de las Ramas Jurisdiccionales y Legislativas del Poder Público"	270
Ley 25 de 1973 (diciembre 21), "por la cual se nivelan las asignaciones de los empleados del Congreso y se dictan otras disposiciones de carácter laboral"	271
Decreto número 1625 de 1974 (agosto 5), "por el cual se reglamenta la Ley 25 de 1973	273
Ley 13 de 1975 (enero 31), "por la cual se aumentan las asignaciones de los empleados del Congreso y se dictan otras disposiciones de carácter laboral"	275
Ley 30 de 1975 (octubre 21), "por la cual se crea el personal adicional para las Comisiones Segundas Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"	276
Decreto número 1723 de 1964 (julio 17), "por el cual se reglamenta la Ley 48 de 1962"	277